Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. Nº 081.-

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337.349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430.-

Asunción, 11 de diciembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337.349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.S. Nº 056, de fecha 10 de Diciembre de 2019, la Dirección Administrativa del SENEPA, solicita la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Locación Nº 66/2017, ejecutado a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 45, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses.-

Que, atento al Dictamen Técnico de Locación, emitido por el Departamento Técnico de Apoyo Administrativo del SENEPA, se señala entre otras cosas que: "....Respecto al inmueble propuesto por la Zona XIV – Canindeyú del SENEPA, la propiedad tiene las siguientes características: ...ESTRUCTURA EDILICIA: El inmueble dispone de una estructura edilicia de 1 (una) planta. Planta Baja, cuenta con 3 (tres) habitaciones, y con 1 (un) baño; con una superficie de 477 m2. en donde estarán funcionando las oficinas Administrativas y Técnicas....UBICACIÓN: Situado en la Colonia Anahí, con Nº de Finca 2466, con cta. cte. ctral/Padrón Nº 1574, Distrito Corpus Christi...COSTO – BENEFICIO: El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el Sector, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones...Para lo que requiere la ZONA XIV – Sector 2 - Canindeyú, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, que sistemáticamente tendrá que seguir operando para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores...Haciendo las consultas correspondientes por parte de la Jefatura Zonal, la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona...El presente cuadro, es en base al historial de los contratos celebrados con el SENEPA, con oferentes de la Zona, en donde NO se observa variación alguna en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad),en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble...También es importante resaltar que, la estructura edilicia, está en condiciones adecuada para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVACIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS y otros, por lo que se considera razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte del Senepa, sino más bien el usufructo del mismo, por lo que el inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la Institución las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4°, de la Ley Nº 2051...".

Que en el presente cuadro se grafica la Variación de Precio de la ZONA XIV – SECTOR 2 – CANINDEYÚ:

VARIACIÓN DE PRECIO – ZONA XIV – SECTOR 2 – CANINDEYÚ						
2.017	2.018	2.019	Sub – Total	Promedio	Aumento	Total
1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000	1.500.000	0%	1.500.000

...///

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. Nº 081-

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337.349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430.-

11 de diciembre de 2019.-

Que en el Dictamen Nº 196/2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica del SENEPA, se recomienda continuar con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General del SENEPA, pueda suscribir la Resolución que Apruebe la Primera Renovación del Contrato de Locación, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en Artículos 46 y 47, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca Nº 2466, con Cta. Cte. Catastral/Padrón Nº 1574
Distrito: Corpus Christi – Departamento Canindeyú
Superficie Total: 477 m2
Ubicación: Colonia Anahí
Plazo de Locación: 24 meses
Monto Mensual: G. 1.500.000
Total Monto de la Locación: G. 36.000.000

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. Nº 081

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337·349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430.-

11 de diciembre de 2019.-

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación de la locación en la Nota D.A.S. Nº 236/2019, en la que consta al pie de la misma, la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación, en fecha 15/10/2019.-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4333, de fecha 14 de noviembre de 2019, por la suma de G. 1.500.000. Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.-

Que el Anexo "A" del Decreto Nº 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley Nº 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".-

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su Art. 16°, refiere: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC 02 y Sub UOC' s, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidos en la Ley Nº 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 1368/2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes,

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

RESUELVE:

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. Nº 081-

POR LA CUAL APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337.349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430.-

11 de diciembre de 2019.-

Artículo 1º. APROBAR la PRIMERA RENOVACIÓN de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XIV, SECTOR 2 – CANINDEYÚ DEL SENEPA" – PLURIANUAL - I.D. Nº 337.349 - CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR DIEGO YVAN BARRETO VILLALBA, CON C.I. Nº 1.762.430, con un monto de locación mensual de G. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón, Quinientos Mil), totalizando la suma de G. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones), por un plazo de 24 meses, desde el 11 de diciembre de 2019, al 11 de diciembre de 2021.-

Artículo 2° Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

Artículo 3° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 16, de la Resolución SG Nº 032/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.-

Artículo 4° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2019, 2020, y 2021. Rubro 250.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTOR GENERAL